



DECRETO N° 1766 /

CHIGUAYANTE, 03 AGO 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Ord N°063/2016 de fecha 26 de julio de 2016 de la Dirección Regional Sercotec Región del Biobío; Ord N°1523/2016 de fecha de 28.07.2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Convenio de Cooperación Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales de fecha 26.07.2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Apruébese y ratifíquese el **Convenio de Cooperación Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales entre Servicio de Cooperación Técnica y Grupo Asociativo Local del Barrio Comercial Avda.B. O'Higgins** y Municipalidad de Chiguayante, de fecha 26 de julio de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GONZALO DIAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/GDR/PAR/mag

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dideco



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE BARRIOS COMERCIALES
ENTRE
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y
GRUPO ASOCIATIVO LOCAL DEL BARRIO COMERCIAL AVDA. B. O´HIGGINS
Y
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**

En Chiguayante, a 26 de Julio de 2016, entre el Servicio de Cooperación Técnica, Corporación de Derecho Privado, RUT 82.174.900-K, representado por su Director Regional, Don **Daniel Cuevas Fuentealba**, cédula nacional de identidad número 8.022.994-1, ambos domiciliados en calle Roosevelt 1618, Concepción, ciudad de Concepción, en adelante, SERCOTEC; el Grupo Asociativo Local del Barrio Comercial Avda. B. O´Higgins de Chiguayante, representado por su Presidente, Don **Luis Matías Rifo Orellana**, cédula de identidad número 15.879.826-3, ambos domiciliados en Chiguayante, en adelante GAL, y la Municipalidad de Chiguayante, RUT N° 69.264.700—9, representada por su Alcalde, don **José Antonio Rivas Villalobos**, cédula de identidad número 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa 104, Parque los castaños, Chiguayante, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado suscribir el presente Convenio:

ANTECEDENTES DEL ACUERDO

Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Comercial Avda. B. O´Higgins, el Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales. El Programa, medida N°41 de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, es una iniciativa destinada a fortalecer y revitalizar los barrios comerciales en las diferentes regiones del país, con el fin de apoyar la gestión productiva de las empresas y las entidades presentes en el barrio, junto al mejoramiento integral de las condiciones del entorno físico y urbano en el cual se insertan los barrios. Se espera mediante financiamiento de proyectos asociativos la construcción o fortalecimiento del capital social entre las comunidades de los empresarios y los actores del barrio, con objeto de asegurar la sostenibilidad del programa en el largo plazo en cuanto a la coordinación del desarrollo comercial y urbano, según lo establece el Reglamento del Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales, Resolución N° 9.322, del 31 de Mayo de 2016¹, del Servicio de Cooperación Técnica.

El Programa se lleva a cabo mediante una estrategia de implementación conjunta entre el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo -a través del Servicio de Cooperación Técnica- y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo - División de Desarrollo Urbano.

¹La Resolución N° 9.322 y deja sin efecto, la Resolución N° 9.164, de fecha 01 de abril de 2015, que aprobó el Reglamento del Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales.

SERCOTEC, como secretaría técnica es la responsable de la ejecución y financiará las acciones del Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales los Municipios, Gobierno Regional u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones funcionales, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a las micro y pequeñas empresas del Barrio Comercial Avda. B. O´Higgins.

El **Grupo Asociativo Local del Barrio Comercial Avda. B. O´Higgins**, tiene como fin impulsar la mejora y desarrollo del barrio, a través de una estrategia conjunta para potenciar sus atributos y hacerlo más atractivo, confortable y sustentable en sus dimensiones comerciales, arquitectónicas y urbanas.

La **Municipalidad de Chiguayante** tiene como misión satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. La **Municipalidad**, como actor relevante en el aspecto geográfico para el desarrollo de las micro y pequeñas empresas de locales, busca entregar una gestión adecuada y los conocimientos necesarios para lograr el desarrollo de dichas empresas.

Es por lo anteriormente señalado, que las partes, en consideración a sus fines institucionales, que SERCOTEC, el GAL y la **Municipalidad**, a fin de la correcta/mejor implementación del Programa Barrios Comerciales en el **Barrio Comercial Avda. B. O´Higgins**, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación.

PRIMERO: El objeto del presente instrumento es el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales, seleccionado por Oficio Ord. N° 1815, del 09.04.2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el Barrio Comercial Avda. B. O´Higgins de Chiguayante, individualizado de acuerdo a la siguiente ficha:

Nombre Barrio	Avda. B. O´Higgins	
Polígono de Intervención del Programa	Norte	Pasaje DOS
	Sur	Calle Santa Sofía

SEGUNDO: En el marco de trabajo colaborativo entre actores públicos y privados iniciado en la Primer Etapa de Activación Comercial del Programa en el Barrio Comercial Avda. B. O´Higgins se realizaron las siguientes actividades:

- 15 y 16 de agosto de 2015. Promoción en Expolana.
- 18 y 19 de septiembre 2015. Fiestas Patrias en el Barrio.
- Octubre 2016. Diseño logo
- 26 al 30 de octubre de 2015. Semana de la PYME.

- 2 de noviembre de 2015. Charla Motivacional.
- 18 al 20 de noviembre de 2015. Gira Técnica.
- 25 de noviembre de 2015. Encuentro Regional de Barrios Comerciales.
- Diciembre de 2015. Navidad en el Barrio - Sorteo para Clientes del Barrio.
- Diciembre de 2015. Calendarios Promocionales 2016.
- 5 al 11 de febrero de 2016. Promoción en Feria Artesanal.
- Abril de 2016. Instalación Posteras.
- 7 de mayo de 2016. Día de la Madre.
- Julio 2016. Pintado de pasos y barreras peatonales

TERCERO: A través del presente instrumento, las partes se comprometen a participar y colaborar en la Mesa Técnica Institucional del Barrio Comercial Avda. B. O'Higgins, a fin de alcanzar los objetivos del Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales a mediano plazo, representados por:

- Aumento de las ventas de las empresas que conforman el Barrio;
- Aumento o mantención del número de empleos que genera la actividad comercial del barrio;
- Mejora de la oferta comercial del barrio;
- Mejoramiento del espacio público;
- Poner en valor la identidad del barrio;
- Mejorar la sustentabilidad comercial y urbana del barrio;
- Generar e implementar una estrategia común que fundamente el desarrollo comercial y urbano del barrio a largo plazo.

CUARTO: La implementación de la Segunda Etapa del Programa en el barrio consistirá en la ejecución de un Plan de Acciones Comerciales y Urbanas (PDCU) en el barrio. El PDCU fue elaborado participialmente por los actores público-privados del barrio comercial. Para la ejecución de dicho Programa se realizarán las siguientes áreas de acción:

Ámbito de Mejora	Eje Estratégico	Línea de Acción	Acciones Propuestas
Fortalecimiento de la Asociatividad	Plan de Fortalecimiento Agrupación Barrio Comercial Laraquete	La asociatividad como eje de desarrollo del barrio	Captación de socios
			Programa de Capacitación para Fortalecer la organización
Oferta Comercial	Plan de mejoramiento de servicios financieros	Aumento de servicios del barrio	Pla de atracción de servicios al barrio comercial
	Plan de mejoramiento ventas y atención al	Mejorar ventas y atención al cliente	Capacitación en ventas y atención al cliente

Ámbito de Mejora	Eje Estratégico	Línea de Acción	Acciones Propuestas
	cliente		
	Fortalecimiento oferta de ocio	Calendario de actividades artísticas y culturales	Diseño de programa artístico y cultural
	Plan de estandarización comercial	Regular funcionamiento barrio comercial	Programa de estandarización del comercio
Pequeños Negocios	Fortalecimiento de la gestión y administración de negocios	Gestión y asesoramiento empresarial	Capacitación en administración
		Innovación y competitividad del pequeño comercio	Punto de Venta e Innovación Comercial
	Función compra como elemento estratégico	Gestión y asesoramiento empresarial	Capacitación en gestión de compras
	Plan de mejora en uso de herramientas tecnológicas	Asesorías digital	Capacitación en uso de Tic's
	Plan de reordenamiento estético para fachadas y vitrinas	Mejoras en el identidad del barrio	Co-financiamiento para mejoras de fachadas y vitrinas
	Plan de Inversión en activos fijos de negocios del barrio (para renovación o aumento)	Mejoramiento de equipamiento de negocios	Co-financiamiento para mejor equipamiento
	Identidad, Imagen y Comunicación	Posicionamiento del barrio comercial como destino de compra	Difusión y promoción del barrio comercial
Implementación alianza publicitaria		Difusión y promoción del barrio comercial	Programa de difusión a través del Biotren
Imagen e Identidad del Barrio		Manual recomendaciones para mantener y mejorar la imagen del Barrio	Un barrio, una imagen
Urbanismo para el Comercio	Mejoramiento del espacio urbano	Mejoramiento y habilitación del espacio público	Proyecto de inversión en mejoras de infraestructura del espacio público (equipamiento urbano, veredas, señalética)
			Proyecto de inversión en mejoras de luminaria
		Retiro y ordenamiento de cables aéreos de telecomunicaciones y electricidad en	Plan Piloto de Ordenamiento del Cableado

Ámbito de Mejora	Eje Estratégico	Línea de Acción	Acciones Propuestas
		desuso	
Entorno, Seguridad y Medio Ambiente	Comercio seguro	Incrementar la seguridad ciudadana	Plan Comercio Seguro
	Medio ambiente limpio y seguro	Eliminación de Basuras	Plan y Reglamento de eliminación de basura
	Espacios seguros señalizados	Plan de mejoramiento señalética vial	Instalación Señalética Vial

QUINTO:

Para llevar a cabo el presente convenio, SERCOTEC se obliga a lo siguiente:

1. Contratar, a través de uno de sus Agentes Operadores Intermediarios (AOI) a una Gestora para el Barrio Comercial, teniendo como principales funciones las siguientes:
 - Liderar y coordinar las iniciativas y actividades enmarcadas en la Segunda Etapa de Operación del Programa BBCC, "Revitalización Comercial", tanto profesionales, técnicas y administrativas;
 - Coordinar con actores locales públicos y privados la ejecución de las actividades del Plan de Acciones Comerciales y Urbanas (PDCU);
 - Identificar, gestionar y canalizar recursos y fuentes de financiamiento en el marco del PDCU, vinculando instrumentos y/o fondos de apoyo productivo e infraestructura;
 - Impulsar la implementación de un modelo de autogestión del barrio comercial sustentable en el tiempo, tanto desde el punto de vista social, organizativo y financiero.
 - Programar el desarrollo de actividades que contribuyan al fortalecimiento del capital social durante la implementación del Programa, impulsando asociatividad entre las empresas y la cooperación entre las organizaciones público y privadas pertenecientes a cada barrio;
 - Asistir técnicamente al grupo asociativo local (GAL) y a la mesa técnica institucional (MIT) del barrio en la toma de decisiones y gestionar los insumos de información sean necesarios para ello;
 - Elaborar los informes respectivos que den cuenta de los avances en la implementación del programa y el cumplimiento de las metas.
2. Coordinar, supervisar y controlar la correcta implementación del Programa Barrios Comerciales en la comuna de Chiguayante, en coordinación con el Municipio de Chiguayante.
3. Financiar el Plan de Desarrollo Comerciales Urbanas (PDCU) y Modelo de Gestión, destinando hasta \$35.000.000 y \$10.000.000 para el financiamiento de los proyectos a ser ejecutados entre Septiembre 2016 – Agosto 2017 y aportar según disponibilidad presupuestaria para los años subsiguientes.

SERCOTEC aplicará su normativa y procedimientos en la implementación del Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales

CUARTO: Para llevar a cabo el presente convenio, la **Municipalidad** se obliga a lo siguiente:

- Integrar la mesa técnica institucional y las sub mesas temáticas, generada en el marco del Programa;
- Disponer de la/las unidades que aporten al desarrollo del Programa Barrios Comerciales; como contrapartes técnicas efectivas para el desarrollo del PDCU;
- Apoyar en la difusión de las actividades del programa en el Barrio Comercial Avda. B. O´Higgins;
- Colaborar en la gestión de permisos para la realización de eventos, ferias, exposiciones u otros que vayan en el beneficio de los/as empresarios del Barrio Comercial Avda. B. O´Higgins;
- Posibilitar el acceso a sala de reuniones, mobiliario u otro que permita el desarrollo de actividades de reunión del programa barrios comerciales;
- Asumir la mantención de las obras que pudiesen ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
- Cofinanciar al menos uno de los proyectos definidos en el Plan de Acciones Comerciales y Urbanas (PDCU) del Barrio Comercial Avda. B. O´Higgins.
- Postular a fondos concursables si la ejecución de un proyecto concreto en el marco del PDCU lo requiere.

QUINTO:

Para llevar a cabo el presente convenio, el Grupo Asociativo Local (GAL) del Barrio Comercial Avda. B. O´Higgins se obliga a lo siguiente:

- Liderar y apoyar la ejecución de las iniciativas y proyectos comprendidos en el Plan de Acciones Comerciales y Urbanas (PDCU);
- Cofinanciar al menos uno de los proyectos definidos en el Plan de Acciones Comerciales y Urbanas (PDCU) del barrio comercial;
- Colaborar en la identificación de fuentes de financiamiento en el marco del PDCU y postular a fondos concursables si la ejecución de un proyecto concreto en el marco del PDCU lo requiera.
- Liderar la conformación de un modelo de autogestión a mediano plazo para el barrio comercial.
- Otras que considere necesarias, de acuerdo a las características del GAL

SEXTO:

Las partes acuerdan designar contrapartes técnicas, con la finalidad de coordinar acciones que se realizarán en virtud del presente convenio. Cada contraparte

técnica se hará responsable de supervisar su ejecución en los términos acordados a través del presente instrumento.

La contraparte técnica de SERCOTEC, será la Ejecutiva de Fomento, doña Daniela Vergara tapia o quien, en su reemplazo designe el Directora Regional. La contraparte municipal será don Andrés Parra Sandoval, o quien, en su reemplazo designe el Alcalde.

En el caso del Grupo Asociativo Local será el Presidente, o quién este designe.

En caso de que alguna de las partes designe una nueva contraparte, ello deberá ser comunicado a las otras partes por escrito inmediatamente.

SEPTIMO:

La ejecución del presente convenio no implicará transferencia de recursos entre las partes intervinientes.

OCTAVO

Las partes se obligan a guardar reserva, tratando en forma confidencial toda la información referente a la ejecución del Programa objeto del presente contrato. Toda información indistintamente el medio en que se encuentre, digital o físico, relativa Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales a la que las partes tengan acceso con motivo del presente contrato, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada.

NOVENO:

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la **Municipalidad** que lo apruebe y extenderá su vigencia hasta el término de la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales, en el Barrio Comercial Avda. B. O´Higgins. En dicha vigencia, se desarrollarán todas las acciones acordadas a través del presente instrumento para llevar a cabo su implementación.

DECIMO:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio unilateralmente, en caso que la contraparte o las contrapartes no cumplan con las obligaciones que emanan del presente instrumento.

UNDECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO:

La personería de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar en representación de la Municipalidad de Chiguayante, consta en el Acta de Constitución de Concejo de la Municipalidad de Chiguayante de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por decreto Exento N° 2405 de fecha 06 de diciembre de 2012.

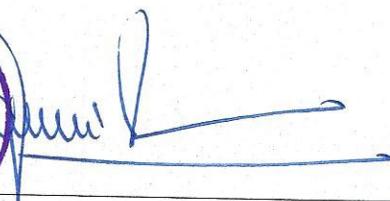
La personería de don Daniel Cuevas Fuentealba, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 29 de mayo de 2014, extendida ante la Notario Público Titular de la Trigésima Séptima Notaria de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, Repertorio N°5983-2014.

La personería de don Luis Matías Riffo Orellana, Presidente del GAL, para actuar en representación del Grupo Asociativo Local, consta en mandato otorgado por los integrantes del GAL, el cual se adjunta al presente convenio.

DÉCIMO TERCERO:

Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Convenio, firman todas partes en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos ejemplares en poder de SERCOTEC y los restantes en poder de la **Municipalidad** y del Grupo Asociativo Local.




José Antonio Rivas Villalobos
Alcalde
Municipalidad de Chiguayante




Daniel Cuevas Fuentealba
Director Regional
Servicio de Cooperación Técnica
Región del Biobío


Luis Matías Riffo Orellana
Representante
GAL Barrio Comercial
Avda. B. O' Higgins





MANDATO SIMPLE

En Chiguayante, a 18 de Julio de 2016, los integrantes del Grupo Asociativo Local del Barrio Comercial Avda. B. O'Higgins, designan al Sr. **Luis Matías Riffo Orellana, RUT 15.879.826-3**, como representante de su organización para que les represente en todos los actos formales y no formales originados por la implementación del Programa Fortalecimiento de Barrios Comerciales en el Barrio Comercial Avenida Bernardo O'Higgins de Chiguayante.

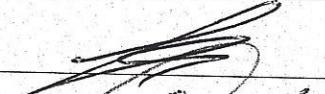
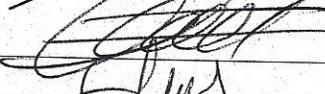
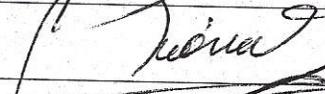
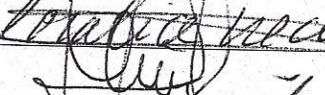
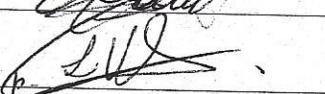
Dicha representación será hasta que este grupo esté constituido formalmente, con su directiva.

Se adjunta listado de firmantes, que otorgan este mandato.

LISTA DE ASISTENCIA

COMUNA: Chiriquiyante

FECHA: 18/07/2016.

N°	NOMBRE	FIRMA
1.	Carlo Carraro	
2.	Luis Pavez	
3.	Roberto Gonzalez Eusebio	
4.	Myriam Jimenez Chila	
5.	Victor Abogado U.	
6.	DEOMAR PEYON	
7.	Juis Matias Pito Orrellana	
8.	Valeria Concha Roa.	
9.	Schanty Davila	
10.	FRESIA INOSTROZA.	
11.	ESTER S. MONTECINOS M. de la P.	
12.	Solanchis Muniz Melledo.	
13.	Marcela Freire Alcaíno	
14.	Marco Gonzalez U.	
15.	Isabelo Urcin	
16.	Selvedor Amigada C.	
17.	Wanderlino Arauco	
18.	Elemencia Soto Rojas	